

TORNEO DE LAS COMUNIDADES 2025

Reglamento para la formación del equipo masculino del País Vasco del Torneo de las Comunidades 2025 que se celebrará en el campo de LERMA (BURGOS) el 1 y 2 de octubre de 2025.

Composición del equipo: seis jugadores miembros de Aesgolf con licencia federativa del País Vasco. Dos de primera categoría, dos de segunda siempre que estén clasificados entre los 6 primeros, el delegado o su sustituto y otro más a elección de este.

Categorías: 1ª: hasta hándicap exacto 14,0

2ª: de 14,1 en adelante.

Los jugadores conservarán la categoría que ostenten en el primer torneo clasificatorio que disputen, independientemente de la evolución de su hándicap durante la temporada.

Pruebas valederas: todas las organizadas por Aesgolf en el País Vasco hasta el 15 de septiembre de 2025, modalidad individual stableford hándicap. A estos efectos, puntuará la mitad más uno de los torneos válidos, con un máximo de ocho. No serán valederas los torneos de pitch & putt.

Ranking: con la finalidad de establecer el ranking existirá una única categoría.

Puntuación: se otorgarán 20, 17, 14, 11, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1 puntos en orden descendente de la clasificación, que no tendrá distinción de categorías al efecto de confeccionar el ranking. Los empatados puntuarán igual. Por ejemplo: si dos jugadores empatan en primer lugar tendrán 20 puntos cada uno y el tercero 17. De esta clasificación se eliminarán los resultados de los jugadores que no son susceptibles de formar parte del equipo (no abonados a Aesgolf, damas, jugadores de otras delegaciones, etc.)

Clasificación final: se clasificarán de manera directa los dos primeros de cada categoría. En caso de empate, lo hará el que mayor número de torneos valederos haya disputado. Si aun así este persistiera, sería el de hándicap exacto más bajo. En caso de que el delegado resultara clasificado, elegiría también al capitán.

Si alguno renunciara, lo hará el siguiente y así sucesivamente hasta conformar el equipo.

Nota: El Delegado Aesgolf del País Vasco se reserva el derecho de ampliar o modificar este Reglamento.